



**POLICIA**

**ORDEN DEL DIA**

creada el 31 de enero de 1881

**N° 119**

**LA PLATA, viernes 20 de diciembre de 2002**

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA  
ORDENA  
SE COMUNIQUE**

**SUMARIO**

*del 17/12/02 al 19/12/02*

- \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y LOGISTICA DE SEGURIDAD, SOBRE CONFECCIÓN DE DIAGNÓSTICOS O CUADROS DE SITUACIÓN PARA PREVENIR ACTOS DELICTIVOS ATENTATORIOS DEL ORDEN PÚBLICO.
- \* ACUERDOS NROS. 3032, 3053 Y 3062 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SOBRE DECOMISO DE ARMAS.
- \* NÓMINA DE LOS DIEZ PRIMEROS PREMIADOS DE LOS CURSOS CICLO LECTIVO 2002, DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA.
- \* DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS.
- \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.(●)
- \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS FUGADOS DE DEPENDENCIAS POLICIALES.(●)
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.(●)
- \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.(●)

**PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL**

**LA PLATA, 06 de diciembre de 2002.**

**VISTO:** la necesidad de garantizar un clima de paz social y, en ese marco, de prevenir actos delictivos atentatorios del orden público y de la seguridad colectiva, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de una planificación de seguridad integral diseñada por esta jurisdicción, centrada en la prevención y conjuración de las conductas delictivas, el despliegue de las labores policiales requiere el apoyo logístico de un sistema de información actualizado que permita contar con un claro diagnóstico o cuadro de situación específico respecto de los eventuales comportamientos que pudieran afectar la seguridad pública.

Que atento las premisas expuestas, resulta uno de los objetivos prioritarios establecer a través de la Dirección General de Evaluación de la Información para La Prevención del Delito actividades de evaluación que resulten idóneas para definir las pautas de planificación operacional de las actividades preventivas y conjurativas frente a situaciones que directa o indirectamente pueden motivar la alteración del orden público.

Que el desarrollo de tales actividades se encuentra regido por las pautas de legalidad, gradualidad y razonabilidad previstas en los principios y procedimientos básicos de actuación normados en la Ley N° 12.155, priorizando esencialmente la protección de los derechos humanos de los habitantes y respetando las limitaciones y prohibiciones en materia de reunión y análisis de información establecidas en el artículo 28 de la normativa orgánica precitada.

Que en comunión con las directivas ministeriales, resulta indispensable precisar las pautas funcionales en materia de obtención de información y producción de análisis referidos a conductas o personas y/o grupos de personas que pudieren ocasionar alteraciones del orden público y perpetrar ilícitos, en ocasión de manifestaciones públicas u otros actos con importante concurrencia de personas.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION  
Y LOGISTICA DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** La Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito, procederá a la obtención de información y a la producción de análisis referido a conductas o personas y/o grupos de personas que pudieren producir alteraciones del orden público y cometer delitos, en el marco de manifestaciones públicas u otros actos que congreguen la concurrencia masiva de personas

**Artículo 2°.-** La información que se obtuviere y los análisis que se produjeren tendrán una finalidad preventiva y se pondrán a disposición de las Jefaturas de las Policías de Seguridad Departamentales correspondientes, a fin de planificar y desplegar acciones e intervenciones proactivas tendientes a evitar o restringir a su mínima expresión las conductas enunciadas en la disposición anterior.

**Artículo 3°.-** Todas las actividades previstas en la presente resolución, deberán encuadrarse de manera estricta en el marco de lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 12.155 de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, el cual establece la prohibición de reunión y análisis de información referida a los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, motivada exclusivamente en su condición ética, religiosa, cultural, social, política, ideológica, profesional, de nacionalidad, de género así como por su opción sexual, por cuestiones de salud o enfermedad, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales o laborales o con fines discriminatorios.

Asimismo, dichas actividades serán desplegadas en comunión con las previsiones vinculadas con las obligaciones de los funcionarios policiales de denunciar y/o comunicar a los ámbitos judiciales competentes las conductas que configuraren delitos perseguibles de oficio, establecidas en el artículo 287 inciso 1° del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 27 de la Ley N° 12.155.

**Artículo 4°.-** Regístrese, publíquese. Tomen razón los organismos de relación. Cumplido, archívese.

**Resolución N° 3**

**Dr. MARCELO FABIAN SAIN  
Subsecretario de Planificación  
y Logística de Seguridad  
Ministerio de Seguridad**

---

**ACUERDO N° 3023**

**LA PLATA, 19 de Diciembre de 2001**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que este Tribunal a través de su Acuerdo n° 1717/76 y como consecuencia de las previsiones contenidas en el Código Procesal Penal vigente a esa fecha (art. 23) y en la Ley 7710 (art. 1°), fijó los lineamientos a seguir con el objeto de garantizar que el decomiso de los instrumentos del delito se realizara en las máximas condiciones de seguridad.

Que el sistema establecido por el referido acuerdo implica el permanente traslado del personal del Servicio de Seguridad de este Tribunal a todos los departamentos judiciales, originándose en consecuencia importantes erogaciones en concepto de viáticos y movilidad, las que, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 3.006, deberían ser restringidas al mínimo indispensable.

Que la Jefatura de la Policía Bonaerense informa que no existe impedimento para que personal de esa institución proceda al retiro de las armas depositadas en los organismos judiciales y su posterior remisión al Registro Nacional de Armas (RENAR).

Que como consecuencia de lo expuesto corresponde introducir las modificaciones pertinentes en la normativa en vigencia.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**ACUERDA**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto los artículos 1° y 4° del Acuerdo n° 1717 de fecha 8 de septiembre de 1.976.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que –en el marco de lo dispuesto en el art. 1° de la Ley 7710– arbitre los mecanismos tendientes a proceder al retiro de las armas decomisadas por los señores jueces del fuero Penal, de Menores y de Paz, comunicando las medidas adoptadas a este Tribunal a fin de su difusión entre los organismos de la instancia.

Artículo 3°.- Requerir al Poder Ejecutivo y a las autoridades del Registro Nacional de Armas que comuniquen las fechas de remisión y destrucción respectivamente, del material decomisado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JUAN CARLOS HITTERS**

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI**

**JUAN MANUEL SALAS**

**EDUARDO NESTOR DE LAZZARI**

**ERNESTO VICTOR GHIONE**

**ALBERTO OBDULIO PISANO**

**HECTOR NEGRI**

**GUILLERMO DAVID SAN MARTIN**

**ELIAS HOMERO LABORDE**

**JORGE OMAR PAOLINI**  
**Secretario General**

---

**ACUERDO N° 3053**

**LA PLATA, 21 de agosto de 2002.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que, conforme los términos del artículo primero del Acuerdo 3023 se ha dejado sin efecto lo dispuesto por los artículos 1° y 4° del 1717, encomendándose, a mérito de lo dispuesto por el art. 1° de la Ley 7710, el retiro de armas e instrumentos del delito a la Policía Bonaerense, para su posterior remisión al Registro Nacional de Armas –RENAR–.

Que, al respecto y con motivo de la presentación formalizada por la Brigada de Explosivos de la Provincia de Buenos Aires vinculada con el decomiso de explosivos y los inconvenientes y peligros que la demora en su destrucción trae aparejado, corresponde proceder en consecuencia.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**ACUERDA:**

Artículo 1: Hacer extensivos los alcances del Acuerdo 3023 a proyectiles y explosivos.

Artículo 2: Recomendar a los magistrados del fuero penal que, cuando el marco legal y el estado de la causa lo permitan, brinden rápida respuesta a los requerimientos que se formalicen solicitando autorización para la destrucción del referido material.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JUAN CARLOS HITTERS**

**EDUARDO JULIO PETTIGIANI**

**JUAN MANUEL SALAS**

**EDUARDO NESTOR DE LAZZARI**  
**FRANCISCO HECTOR RONCORONI**

**HECTOR NEGRI**  
**DANIEL FERNANDO SORIA**

**JORGE OMAR PAOLINI**  
**Secretario General**

---

**ACUERDO N° 3062**

**LA PLATA, 16 de octubre de 2002.**

**VISTO:** La Resolución de Presidencia N° 2904/01 por la cual se encomienda a la Subsecretaría de Planificación en forma coordinada con la Procuración General, la elaboración de un proyecto tendiente a lograr la centralización de las actividades relacionadas con el depósito de los efectos secuestrados en causas penales en cada Departamento Judicial y,

El expediente 3001 – 1951/2000, iniciado con motivo de la elevación a este Tribunal del incidente promovido en la causa N° 389 del Tribunal en lo Criminal N° 3 de Mar del Plata, debido a la divergente interpretación que mantiene con el Ministerio Público Fiscal, respecto a los alcances del art. 52 inc. 8 de la Ley 12.061, y

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento de la Resolución n° 2904/01, se conformó una comisión integrada por la Subsecretaría de Planificación y la Sala I de Relatoría Penal de la Procuración, que produjo un informe y lo elevó a este Tribunal y al Señor Procurador General.

Que en virtud de las facultades de Superintendencia de este Tribunal y de conformidad con lo dispuesto por el art. 5 del CPP corresponde reglamentar la custodia y disposición de los efectos secuestrados en causa penales, dejando a resguardo las reglas del debido proceso legal.

Que el artículo 52 inc. 8 de la Ley de Ministerio Público N° 12.061 establece: *“La Secretaría General estará a cargo del Secretario de la Fiscalía de Cámaras, quien supervisará las siguientes áreas:...8. Custodia de Efectos. Tendrá a su cargo la custodia de efectos.”*

Que del informe y los relevamientos efectuados por los funcionarios encargados de elaborar el proyecto, se advierte una disímil interpretación de las normas vigentes, que trae como consecuencia efectos dispersos en las Secretarías de Efectos de las Fiscalías Generales, Unidades Funcionales de Investigación y Juicio y Tribunales de juicio;

Que en consecuencia deviene necesario dictar una norma sobre la materia que se adapte a la realidad, a fin de ser implementada por los señores Jueces del fuero penal y Agentes Fiscales, sin perjuicio de las particularidades que se presenten en cada Departamento Judicial.

Que asimismo, se advierte que el Acuerdo 1717 – decomiso de armas– debe adaptarse a lo dispuesto por los Acuerdos 3023 y 3053.

**POR ELLO,** la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones con la asistencia del señor Procurador General:

**ACUERDA:**

**Artículo 1°:** Los Agentes Fiscales podrán disponer la reserva en el Area de Efectos de la Fiscalía General, de todas aquellas cosas secuestradas que puedan se utilizadas como medio de prueba, que no fueran contempladas por el artículo siguiente.

**Artículo 2°:** Los Agentes Fiscales no podrán disponer salvo resolución fundada, la reserva en el Area de Efectos de aquellos objetos secuestrados que tengan carácter perecedero, puedan alterarse, sean de dificultosa conservación o custodia dado su volumen o características especiales. En tal caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 226 del C.P.P., deberán dejar documentado lo que estimen pertinente y disponer sobre los mismos, conforme a las disposiciones del presente.

**Artículo 3°:** Los Agentes Fiscales deberán resolver, conjuntamente con el archivo de las actuaciones (art. 268 del C.P.P.), el destino de los efectos secuestrados en las mismas. Sólo podrán disponer la

## **Orden del Día N° 119**

reserva en el Area de Efectos, de aquellos que fundadamente consideren prueba irreproducible o definitiva. (art. 274 del CPP).

**Artículo 4°:** Los Agentes Fiscales deberán comunicar al Area de Efectos, el destino dado a los efectos en las causas sobreseídas o en las que se halla hecho lugar a alguna excepción (arts. 327 y 332 CPP).

**Artículo 5°:** El Secretario del Area de Efectos, deberá cumplir con lo resuelto por el Agente Fiscal, en función del los arts. 3 y 4 del presente. A tal fin, podrá requerirle copia de la Resolución sobre la disposición de los efectos.

**Artículo 6°:** Las disposiciones del presente se aplicarán respecto de las Investigaciones Penales Preparatorias archivadas o concluidas desde la entrada en vigencia de la Ley 11.922. En tales casos el Agente Fiscal resolverá el destino de los efectos secuestrados que se encuentren reservados en el Area de Efectos, sobre la base de la información que le proveerá esta última.

**Artículo 7°:** Mientras la causa se encuentre en trámite ante los órganos de juicio, los Magistrados podrán requerir a los Secretarios encargados del Area de Efectos que mantengan bajo su custodia los efectos secuestrados, debiendo estos últimos en tales casos acceder a lo solicitado.

**Artículo 8°:** Las Areas de Efectos podrán requerir periódicamente a las Cámaras de Apelaciones y Garantías en lo Penal, información acerca del estado del trámite de aquellas causas en las cuales existan efectos en custodia en la primera dependencia. A tal fin, las Cámaras deberán informar, conforme los datos extraídos del sistema "Receptoría Penal": N° de Investigación Penal Preparatoria, N° de causa asignado por el sistema, carátula y órgano de trámite y eventualmente fecha de terminación.

**Artículo 9°:** Cuando la causa haya concluido, las Areas de Efectos requerirán al órgano de juicio, copia de la Resolución que dispone el destino de los efectos para dar cumplimiento a lo allí resuelto, salvo que el órgano de juicio opte por disponer directamente de ellos.

**Artículo 10°:** Derógase el Acuerdo 1717 y en concordancia con lo dispuesto por los Acuerdos 3023 y 3053 establécese que, previo al retiro por parte del Poder Ejecutivo de las armas decomisadas por los señores Jueces del fuero penal, de Menores y de Paz, el Secretario del Juzgado/Tribunal, el Secretario del Area de Efectos, o en su caso el funcionario a cargo del cual se encuentre la custodia de las armas, proyectiles o explosivos, deberá labrar un acta por triplicado, donde asentará las características y demás circunstancias que estime necesarias para su individualización, reservándose una copia en el organismo que efectúa la entrega y otra en la causa respectiva.

**Artículo 11°:** Los Secretarios del Area de Efectos deberán mantener un inventario actualizado de todos los efectos existentes en el Area, consignando N° de Investigación Penal Preparatoria y carátula de la misma y, cuando corresponda: N° de causa asignado por el sistema "Receptoría Penal" y órgano de trámite.

**Artículo 12°:** Adecuar la Instrucción 01/01 de la Procuración General a lo aquí dispuesto.

**Artículo 13°:** Regístrese y comuníquese.

### **JUAN CARLOS HITTERS**

<b>EDUARDO JULIO PETTIGIANI</b>	<b>JUAN MANUEL SALAS</b>
<b>EDUARDO NESTOR DE LAZZARI</b>	<b>HECTOR NEGRI</b>
<b>FRANCISCO HECTOR RONCORONI</b>	<b>DANIEL FERNANDO SORIA</b>
<b>EDUARDO MATIAS DE LA CRUZ</b> Procurador General	<b>HECTOR ERNESTO CAMPI</b> Subsecretario

## **ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA** **Nómina de los diez primeros premiados de los cursos ciclo lectivo 2002**

### **III CURSO DE OFICIALES PRINCIPALES** Total de alumnos: 546

<b>N° APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DESTINOS</b>	<b>PROMEDIOS</b>
-------------------------------	-----------------	------------------

**Policía de la Provincia de Buenos Aires**

1	Fernando Andrés NOYA FERNÁNDEZ	D. GRAL. INV. COMPL. Y NARCOTR.	9,92
2	Martín Fernando LÓPEZ HERMOSÍ	D.D.I. LA PLATA	9,84
3	Héctor Abel MAGGI	D.D.I. BAHÍA BLANCA	9,82
4	Liliana Alejandra SIVAK	CRÍA. M. DEL PLATA 10ma. (Fiscalía)	9,75
5	Julio Sergio DUCID	CRÍA. SAAVEDRA	9,73
6	Sergio Emilio GARCIA	D. GRAL DE POLICÍA CIENTIFICA	9,65
7	María Alejandra ROQUE	SRIA. SUPERINT. GRAL. DE POLICIA	9,64
8	Lidia Marcela GARCIA	CRÍA. SAN ANDRÉS GILES	9,61
9	Marcelo Fabián BIANCHETTIN	DCION. GRAL. COORD. OPER. SEG.	9,61
10	Nestor Adolfo LARRAURI	QUILMES 1ERA.	9,6

**LXXI CURSO DE OFICIALES SUBINSPECTORES**

**Total de alumnos: 512**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DESTINOS</b>	<b>PROMEDIOS</b>
1	Christian Gustavo DELVALLE	JEF. DEPTAL. L. DE ZAMORA	9,81
2	Hernán Andrés LLORENS	BOMBEROS AEREA	9,71
3	Sebastián Ceferino ACOSTA	AUDITORIA AS. INTERNOS (9º Piso)	9,64
4	Guillermo Luis PEREA	ESC. DE COMUNICACION	9,43
5	Guillermo Raúl SANTA LUCÍA	INFANTERIA QUILMES	9,42
6	Miriam Noemí ROTHAR	ESCUELA JUAN VUCETICH	9,42
7	María OSOVI	D.D.I. PERGAMINO	9,42
8	Leandro Nicolás IANNETTA	D.D.I. SAN MARTÍN	9,41
9	Octavio César TUZZA	CRÍA. LA MATANZA 9NA.	9,33
10	Adriana Andrea POSTIGLIONI	CRÍA LA PLATA 11RA.	9,28

**III CURSO DE OFICIALES INSPECTORES**

**Total de alumnos: 210**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DESTINOS</b>	<b>PROMEDIOS</b>
1	Débora Martha URIOS	D. GRAL. DE FORM. Y CAPAC.	9,5
2	Silvina Judith HERSCHER	ODONTOLOGÍA DPTO. CENTRAL	9,37
3	Adriana Isabel BARTOLOTTI	D. GRAL. DE PERSONAL	9,37
4	Marcelo Fabio WILANT	D.D.I. MAR DEL PLATA	9,35
5	Daniela Patricia PRIETO	DIRECCIÓN DE OBRAS	9,22
6	Roberto Rodolfo NUÑEZ	DELEG. SER. SOCIALES MORÓN	9,18
7	Carlos Antonio LUNA	D. GRAL DE POLICÍA CIENTÍFICA	9,18
8	Stella Maris JAUREGUIBERRY	DELEG. POL. CIENT. SAN MARTÍN	9,18
9	María DE LA BARRERA	ODONTOLOGÍA DPTO. CENTRAL	9,12
10	María Verónica CORTINA	CRÍA. 25 DE MAYO 1ERA.	9,12

**Descripción de los tres primeros promedios por convocatoria**

<b>1ERA. CONV.</b>	Ofl. Ppal.	1er. Promedio	16615 Héctor Abel MAGGI	9,82
	Ofl. Ppal.	2do. Promedio	16502 Julio Sergio DUCID	9,73
	Ofl. Ppal.	3er. Promedio	17458 María Alejandra ROQUE	9,64
	Ofl. Insp.	1er. Promedio	20030 Marcelo Fabio WILANT	9,35
	Ofl. Insp.	2do. Promedio	19833 Stella Maris JAUREGUIBERRY	9,18
	Ofl. Insp.	3er. Promedio	17779 Roberto Rodolfo NUÑEZ	9,18
	Ofl. Subins.	1er. Promedio	21451 Hernán Andrés LLORENS	9,71
	Ofl. Subins.	2do. Promedio	21546 Miriam Noemi ROTHAR	9,42
	Ofl. Subins.	3er. Promedio	22095 Octavio César TUZZA	9,33
<b>2DA. CONV.</b>	Ofl. Ppal.	1er. Promedio	17414 Fernando Andrés NOYA FERNANDEZ	9,92
	Ofl. Ppal.	2do. Promedio	17856 Martín Fernando LÓPEZ HERMOSÍ	9,84
	Ofl. Ppal.	3er. Promedio	17496 Liliana Alejandra SIVAK	9,75
	Ofl. Insp.	1er. Promedio	20790 María Alejandra CISNEROS	9,12
	Ofl. Insp.	2do. Promedio	22735 Fabiana Albertina DI MARCO	9,11
	Ofl. Insp.	3er. Promedio	21616 Juan Pablo DURRUTY	9
	Ofl. Subins.	1er. Promedio	21793 Christian Gustavo DELVALLE	9,81
	Ofl. Subins.	2do. Promedio	21684 Sebastián Ceferino ACOSTA	9,64
	Ofl. Subins.	3er. Promedio	21996 Guillermo Luis PEREA	9,43

<b>3ERA. CONV.</b>	Ofi. Ppal.	1er. Promedio	18425 Sergio Emilio GARCÍA	9,65
	Ofi. Ppal.	2do. Promedio	16026 Lidia Marcela García	9,61
	Ofi. Ppal.	3er. Promedio	17426 Dante Francisco PAOLINI	9,59
	Ofi. Insp.	1er. Promedio	22704 Débora Martha URIOS	9,5
	Ofi. Insp.	2do. Promedio	22749 Silvana Judith HERSCHER	9,37
	Ofi. Insp.	3er. Promedio	17746 Adriana Isabel BARTOLOTTI	9,37
	Ofi. Subins.	1er. Promedio	21184 Guillermo Raúl SANTA LUCIA	9,42
	Ofi. Subins.	2do. Promedio	21881 Leandro Nicolás IANNETTA	9,41
	Ofi. Subins.	3er. Promedio	22077 Gabriel Aníbal SOSA PEREYRA	9,26

**LA PLATA, diciembre 16 de 2002.**

**Prof. ROBERTO MAXIMO SILVA  
Comisario Inspector  
Director Escuela Superior**

---

**LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Comisario Inspector Leg. 12.076 ONORATO, Andrés, perteneciente a la Delegación Departamental de Investigaciones (Mercedes), por Inf. Art. 59 Incisos 3ro. y 7mo. a partir del día 16-12-02.

Comisario Inspector Leg. 12.388 ANTONIO, Ramón Alberto, perteneciente a la Delegación Departamental de Investigaciones (Mercedes), por Inf. Art. 59 Incisos 3ro. y 7mo. a partir del día 16-12-02.

Oficial Principal Leg. 17.448 QUINTEROS, Mario Fernando, perteneciente a la Delegación Departamental de Investigaciones (Mercedes), por Inf. Art. 59 Incisos 3ro. y 7mo. a partir del día 16-12-02.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**ALBERTO OSCAR SOBRADO  
Comisario General  
Superintendente General de Policía**

**Prof. RAUL MARCELO CHEVES  
Comisario Inspector  
Secretario General**

**OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.**

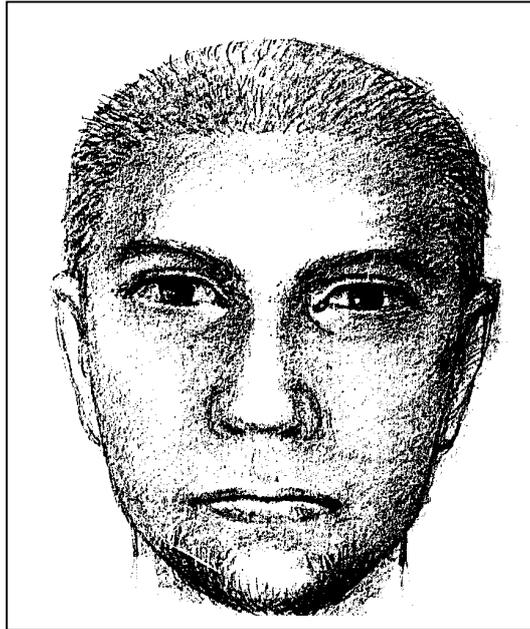
REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



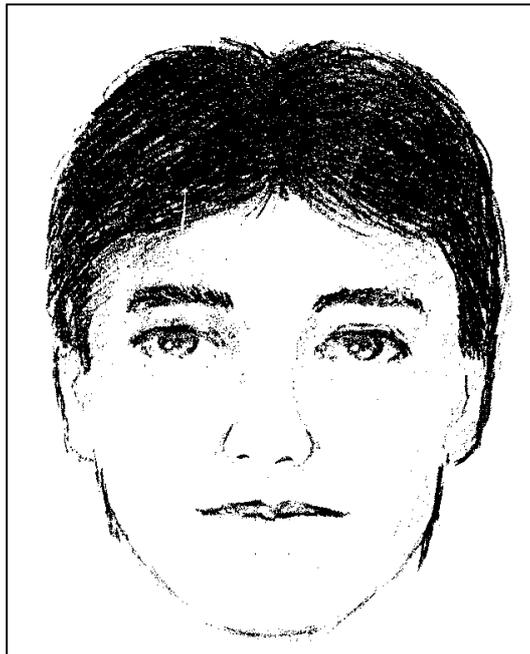
**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

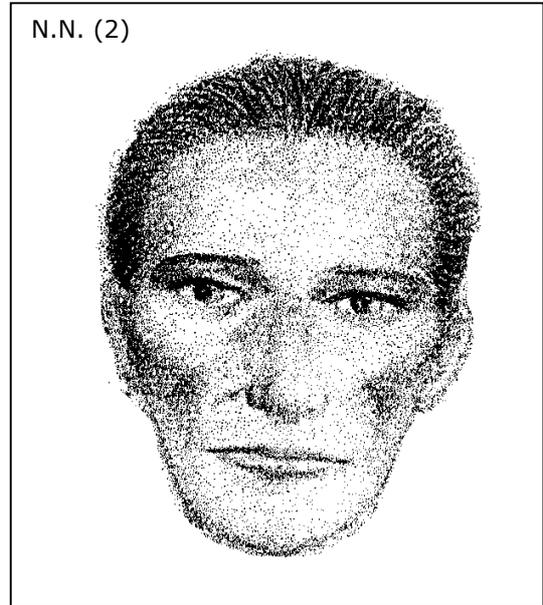
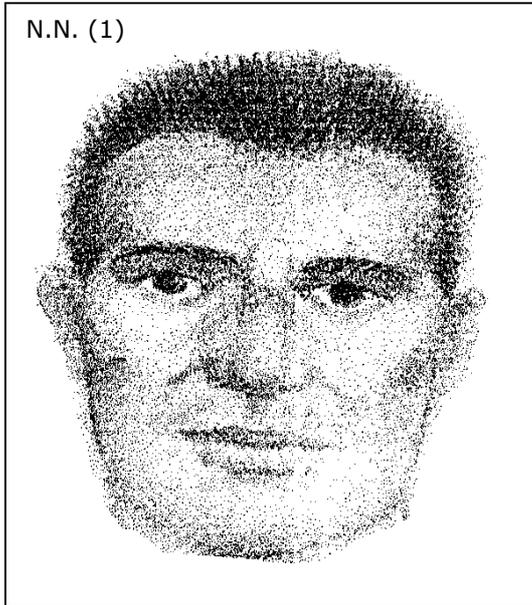
1.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,75, peso 75 a 80 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Quilmes 6ta. Interviene U.F.I. N°17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa de Departamento Judicial Quilmes. Causa Penal N° 149.541, caratulada "ROBO - CARLUCCI VALERIA ". Expediente N° 21.100 - 314.212/02.-



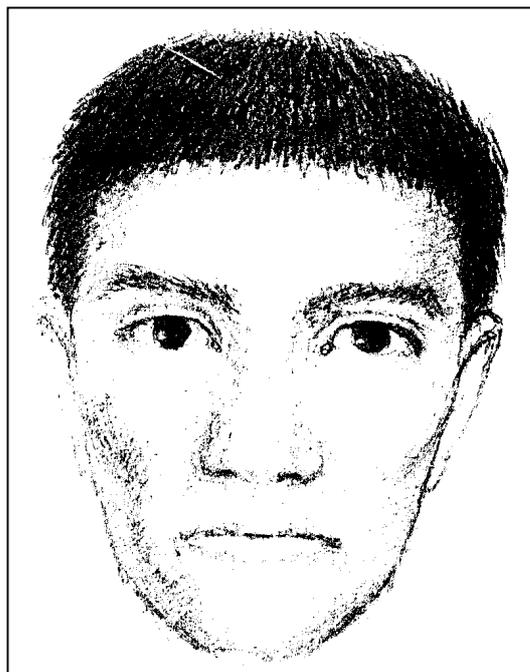
2.- N.N.: como de 26 años, altura 1,70, peso 65 a 70 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Oficina de Coordinación Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. N°17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa de Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 151.127, caratulada "LESIONES CULPOSAS - ARISTIQUI RICARDO OMAR". Causa N° 151.127/02.-



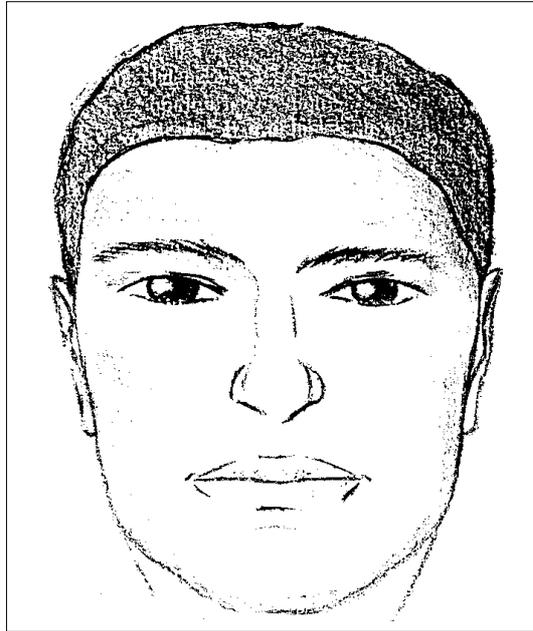
3.- N.N.(1): como de 30 a 35 años, altura 1,60, cutis trigueño oscuro, cabello negro, ojos oscuros. N.N. (2): femenino como de 25 a 30 años, altura 1,65, cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones claros. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. Interviene U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 160.320, caratulada "ROBO CALIFICADO DE AUTOMOTOR, ABUSO DE ARMA Y LESIONES - MERIGGI MARCELO ". Expediente N° 21.100 - 317.118/02.-



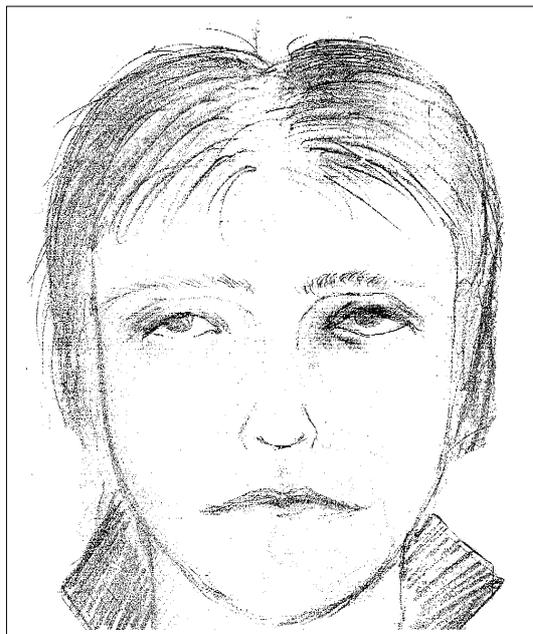
4.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,70, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. Posee mancha oscura al costado derecho del rostro. Solicitarla Cria. Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. N° 17 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Adolfo Aversa. Causa N° 153.862, caratulada "DENUNCIA - DIAZ MERCEDES CRISTINA". Causa N° 153.862/02.



5.- N.N.: como de 20 años, altura 1,70, contextura mediana, cutis morocho, cabello oscuro. Ordenarla Sra. Fiscal Adjunto Dra. Helena B. Terreno. I.P.P. N° 49.895, caratulada "DINOTO, MARÍA TERESA DCIA. ROBO CALIFICADO EN SAN NICOLÁS". Expediente N° 21.100 - 317.238/02.



6.- N.N.: como de 25 años, altura 1,70, peso 80 a 85 kgs., cutis moreno, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. de Morón 1ra. Interviene U.F.I. N° 8 del Dpto. Jud. Morón. Caratulada "ROBO AGRAVADO Y HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA - VMA. DE LIO MANUEL. Expediente N° 21.100 - 318.065/02.



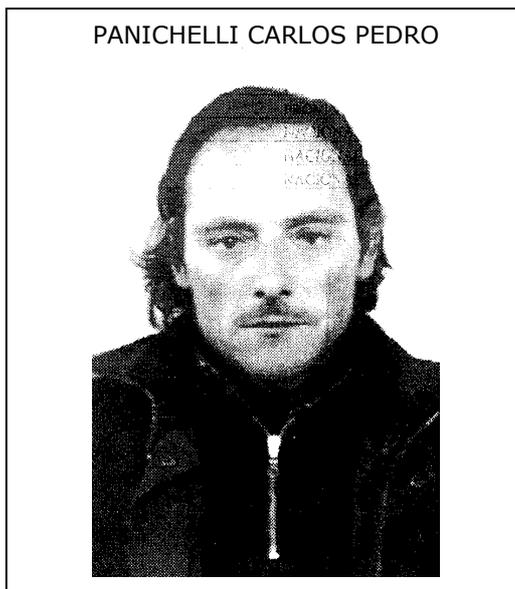
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE CAPTURAS FUGADOS DE DEPENDENCIAS POLICIALES

1.- PANICHELLI CARLOS PEDRO: D.N.I. N° 21.785.655, soltero, domiciliado en calle Vicente López 840 Barrio Norte, ciudad Lincoln. Solicitarla jefatura Departamental Junín. Interviene U.F.I. N° 3 Dr. Carlos Colimedaglia del Dpto. Jud. Junín. Caratulada "ROBO". Evadido del Hospital Interzonal de Agudos Junín. Expediente C.O.P. N° 755/02.-



2.-

A) GONZALEZ JULIO: D.N.I. N° 26.577.985, soltero, domiciliado en calle Triunvirato N° 242, Localidad de Don Torcuato. Interviene U.F.I. N° 7 S.I. Caratulada "ROBO CALIFICADO".

B) ALCARAZ MARTÍN ARISTIDES: D.N.I. N° 30.744.266, soltero, domiciliado en calle Chacabuco N° 2570, Localidad de Don Torcuato. Interviene U.F.I. N° 2 y Juzgado de Garantías N° 4. Caratulada "ROBO/ 25626".

C) NIEVAS MAXIMILIANO RAUL: D.N.I. N° 29.681.196, soltero, domiciliado en calle 29 CASA 14, Localidad de Virreyes. Interviene Fiscalía N° 1 de Tigre. Caratulada "ROBO AUTOMOTOR".

D) MACHADO JULIO CESAR: soltero, domiciliado en Tonkinson y Rolón, Localidad de Beccar. Interviene U.F.I. N° 5 S.I. Caratulada "ROBO CALIFICADO P.I.L.".

E) GUERRA MARIO EDUARDO: D.N.I. N° 26.874.599, soltero, domiciliado en calle Laine N° 2872, Localidad de San Isidro. Interviene Garantías N° 1 S.I. Caratulada "ROBO CALIFICADO A.R.A. T.I.A.G.".

F) LOPEZ JUAN ALBERTO: soltero, domiciliado en Urquiza y Luis Beltran, Localidad de San Fernando. Interviene U.F.I. N° 2 de Tigre. Caratulada "ROBO CALIFICADO".

G) ANDRADA JUAN CARLOS: soltero, domiciliado en Boedo N° 282, Localidad de San Fernando. Interviene Juzgado de Garantías N° 3 S.I. Caratulada "HOMICIDIO".

H) ACUÑA MAURO LUCIANO ANTONIO: soltero, domiciliado en Urquiza N° 4459, Localidad de San Fernando. Interviene U.F.I. N° 2 S.I. Caratulada "ROBO CALIFICADO POR USO DE ARMAS TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE USO CIVIL".

I) CACERES GUSTAVO JAVIER: soltero, domiciliado en Ruta N° 9 y Martín Coronado, Localidad de Pacheco. Interviene Juzgado de Garantías N° 4 S.I. Caratulada "CAPTURAS C/ 24.045".

J) MEDINA MAXIMILIANO LUIS: soltero, domiciliado en Pueyrredón N° 628, Localidad de Tigre. Interviene U.F.I. N° 3 de Tigre. Caratulada "HOMICIDIO C/ 27.503".

Solicitarla Jefatura Departamental San Isidro. Evadidos de la Seccional 1ra. de San Bernardo con fecha 08/12/02. Expediente C.O.P. N° 756/02.-

A) GONZALEZ JULIO



B) ALCARAZ MARTÍN ARISTIDES



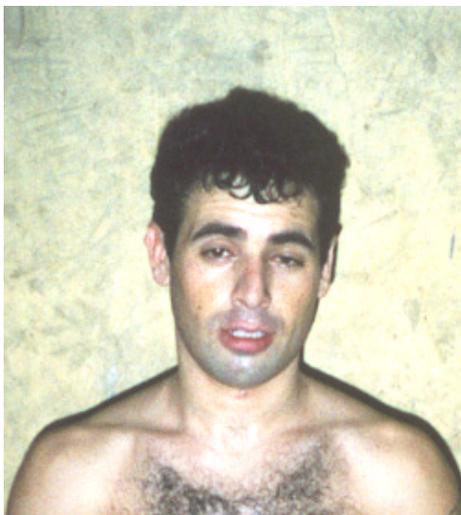
C) NIEVAS MAXIMILIANO RAUL



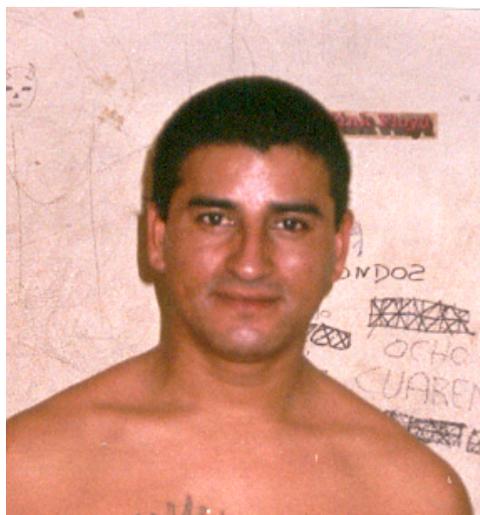
D) MACHADO JULIO CESAR



E) GUERRA MARIO EDUARDO



F) LOPEZ JUAN ALBERTO



G) ANDRADA JUAN CARLOS



H) ACUÑA MAURO LUCIANO ANTONIO



I) CACERES GUSTAVO JAVIER



J) MEDINA MAXIMILIANO LUIS



3.-

A) ALMEIDA JORGE ADRIAN: Argentino, instruido, nacido con fecha 12/10/72, domiciliado en Frigone N° 2537 Moreno, hijo de Gabriela Fariña y Marcelo Almeida, quien estaba detenido por "ROBO CALIFICADO", interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Merola y Juzgado de Garantías N° 1 ambos del Dpto. Jud. de Mercedes. **(Sin Foto)**

B) ZAN MATÍAS ALEJANDRO: Argentino, instruido, D.N.I. N° 28.370.340, domiciliado en Plaza N° 2770 Capital Federal, hijo de Norberto y Ana Beatriz, quien estaba detenido por "ROBO CALIFICADO", interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Merola y Juzgado de Garantías N° 1 ambos del Dpto. Jud. de Mercedes. **(Sin Foto)**

C) GARCÍA DANIEL ENRIQUE: Argentino, instruido, domiciliado en Prucet Solano, quien estaba detenido por "ROBO CALIFICADO", interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Merola y Juzgado de Garantías N° 2 ambos del Dpto. Jud. de Mercedes. **(Sin Foto)**

Solicitarla Cría. General Rodríguez II – Las Malvinas. Evadidos de la Cría. General Rodríguez II – Las Malvinas. Caratulada "EVASIÓN, DAÑO CALIFICADO, ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, ABUSO DE ARMA, LESIONES A PRIMA FACIE". Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Juan Rodolfo Mires del Dpto. Jud. de Mercedes. Expediente C.O.P. N° 765/02.- **(Sin Foto)**



## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- TERUEL CESAR FABIAN: I.P.P. N° 24.817/02, caratulada "S/ HURTO AGRAVADO MAYOR Y MENOR CAMPESTRE". Secuestro de cuero vacuno con marca. Ordenarla Fiscalía General Departamento de Necochea, a cargo de la Dra. Analía Duarte. Expediente N° 21.100 - 304.591/02.-

2.- MENAFRA LUIS DOMINGO: "ROBO DE GANADO". Secuestro de una vaca raza aberdeen angus, de color negra, de cinco años de edad, de aprox. 400 kgs de peso, con marca. Solicitarla Cría. Matanza 9na. Interviene U.F.I. N° 1 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100 - 313.128/02.-

3.- PINCIROLI GABRIEL LUIS: "HURTO O EXTRAVIO GANADO MAYOR". Secuestro de dos vacas raza aberdeen angus negras, de 440 kgs. de peso, tres novillos raza overo y caretas de 330 kgs. de peso y una vaquillona raza overo de 330 kgs., todos con marca. Solicitarla Subcomisaría Dudignac. Interviene U.F.I. N° 6 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo del Dr. Pablo Merola. Expediente N° 21.100 - 312.902/02.-

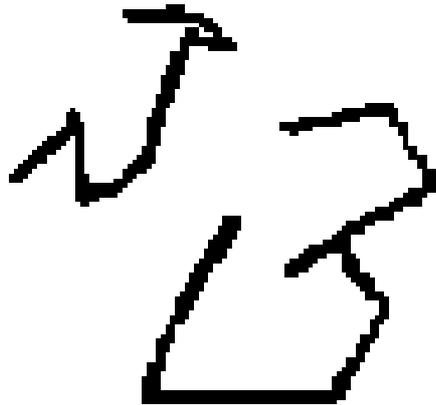
4.- CARULLO OSCAR ALFREDO: I.P.P. N° 51.030, caratulada "ROBO SIMPLE". Secuestro de 51 colmenas, las cuales poseen número de registro "2783" y código número "7114". Solicitarla Cria. Castelli. Interviene U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Expediente N° 21.100 - 304.799/02.-

**"2783" - "7114"**

5.- JOHANNES CRISTINA MONICA: caratulada "ROBO". Secuestro un equino yegua, N° identificatorio "136251", categoría RH, número en la parte trasera "7/2", de cinco años de edad, pelaje zaina colorada con características de grabado el slogan de la Asociación Argentina de Fomento Equino. Solicitarla Cria. Escobar 1ra. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo de la Dra. Irene Mabel Molinari, del Departamento Judicial Zárate - Campana. Expediente N° 21.100 - 310.439/02.-

**"136251"**

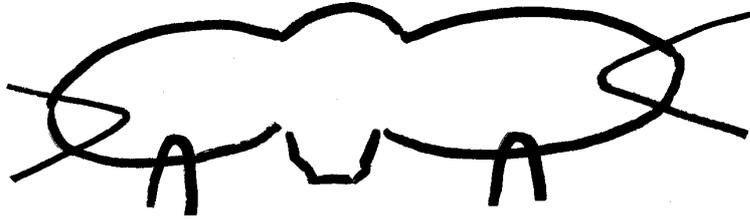
6.- HLINKA OMAR HUGO: caratulada "ROBO". Secuestro de una marca de equino sustraído. Solicitarla Cría. Moreno 2da. - Trujui. Interviene U.F.I. N° 6 Departamental a cargo del Dr. Merola. Expediente N° 21.100 - 315.114/02.-



7.- MARTELLI CECILIA RAQUEL: caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo de raza criolla alazán, de 1,60 mts. de alzada, clinas rubias, con una gota blanca entre los ojos, poseyendo como característica especial que tenía un sobre hueso en el codo de la pata delantera derecha, un caballo de 1,70 mts. de alzada, de contextura grande, de cara pintada, y un caballo de 1,65 mts. de alzada, alazana, con una mancha blanca en la cruz, teniendo en el anca izquierda el N° "0" y en el anca derecha el N° "2". Solicitarla Sección Delitos Rurales Brandsen. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Moran del Departamento Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 - 316.178/02.-

**"0" "2"**

8.- MARTÍN JUAN ALEJANDRO: caratulada "HURTOS REITERADOS GANADO MENOR". Secuestro de dos lechones de 14 kgs. aprox., un cordero de 2kgs. aprox. y una oveja de 40 kgs., ambos cruza fina, todos los animales con señal. Solicitarla Oficina Coordinación General Lamadrid. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Martín Eugenio Céspedes a cargo de la U.F.I. N° 1 del Departamento Jud. Azul. Expediente N° 21.100 - 316.166/02.-



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA

1.- JIMENEZ MAURO: I.P.P. N° 125.759, caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de equino macho colorado malacara de unos doce años de edad con marca, remarcado. Solicitarla Comisaría 10ma. City Bell. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dra. Patricia Raninqueo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 313.129/02.-

